

MIGUEL PINO ABAD

---

TORRES AGUILAR, Manuel, *Génesis parlamentaria del Código penal de 1822*, Messina, 2008.

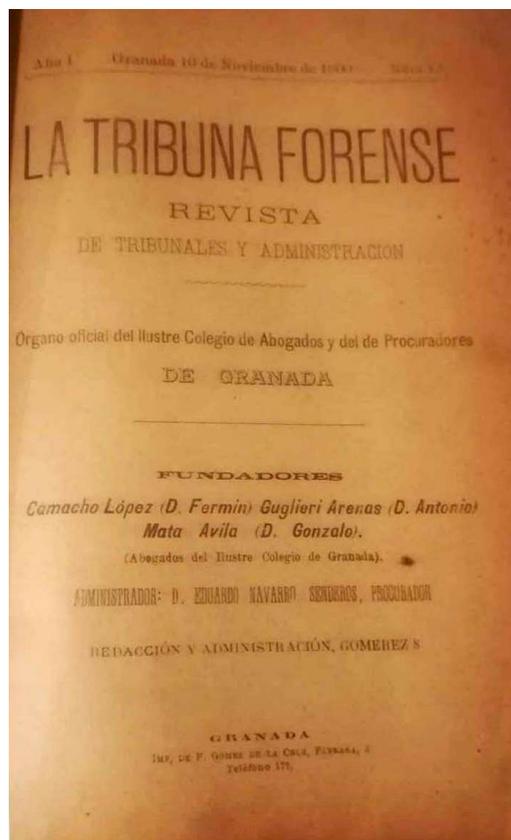
VICENTE Y CARAVANTES, José, *Código penal reformado, comentado novísimamente, precedido de una breve reseña histórica del Derecho Penal de España y seguido de tablas sinópticas en que por medio de una combinación nueva y en extremo sencilla, clara y compendiosa, se exponen todas las diversas aplicaciones de penas en los diferentes casos que ofrece cada delito*, Madrid, 1851.

VIZMANOS, Tomás María de y ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Cirilo, *Comentarios al nuevo Código penal*, Madrid, 1848.

LA TRIBUNA FORENSE  
ANTIGUA REVISTA GRANADINA  
DE TRIBUNALES Y ADMINISTRACIÓN

José María Rosales de Angulo  
*Consejero Colaborador*

---



El día 10 de noviembre de 1900, aparece el número uno de **La Tribuna Forense**, Revista de Tribunales y Administración, Órgano Oficial del Ilustre Colegio de Abogados y de Procuradores de Granada. Así reza en su portada que indica además que son sus fundadores Don Fermín Camacho López, Don Antonio Guglieri Arenas y Don Gonzalo Mata Ávila, abogados del Ilustre Colegio de

Granada, y su administrador Don Eduardo Navarro Senderos, procurador, ubicándose la redacción y administración en Gómez 8, y confeccionándose en la imprenta de F. Gómez de la Cruz, Párraga 5, teléfono 177.

La revista **La Tribuna Forense** era una solemne desconocida hasta la fecha, no habiendo sido citada en los libros colegiales editados ni en otros artículos ni publicaciones. Constituyó un 'descubrimiento' del autor de estas líneas en una afamada y antigua librería de viejo del casco histórico de Madrid. Se encuentra encuadrada en un tomo comprendiendo los veinte primeros números, desde noviembre de 1900 hasta mayo de 1901. Tras la oportuna información, el libro fue adquirido por el propio Colegio de Abogados, obrando en su sede acompañando a otros textos históricos.

**La Tribuna Forense** constituye la primera, que se conozca hasta la fecha, revista oficial de la abogacía granadina, junto a otras instituciones, en concreto el Colegio de Procuradores.

En 1909 apareció la **Gaceta Jurídica**, Órgano Oficial del Ilustre Colegio de Abogados de Granada, como revista quincenal, publicándose 25 números, todos ellos en 1909, a cargo de los colegiados Francisco L. Hidalgo y José Martínez de Federico, abonando el colegio la suma de 25 pesetas mensuales para su confección y edición. Su portada reza:

**Gaceta Jurídica.** *Revista de Derecho, Sociología y administración. Órgano Defensor de los Intereses de la Clase de Abogados. Directores Propietarios: Francisco L. Hidalgo y José Martínez de Federico. Oficina: Elvira 50. Imprenta de F. Gómez de la Cruz, Gracia 5.*

La **Gaceta Jurídica** es citada por Victoria Fernández en su obra '500 años de Abogacía en Granada' de 2006, señalando además que en 1956 se puso en marcha un nuevo órgano de información colegial que, con más o menos dificultades, tuvo cierta continuidad en el tiempo.

La llamada **Revista de Jurisprudencia** inició su larga andadura en 1947, recogiendo la llamada jurisprudencia local, Audiencia Territorial, Audiencia Provincial y Juzgados, confeccionada por colegiados, sin ofrecer otra información, constituyendo en su consecuencia un recopilatorio con reseñas de sentencias de los citados órganos jurisdiccionales, que fue sustituida por la llamada **Revista Jurídica de Andalucía**, con igual contenido de resoluciones judiciales, en el ámbito de la comunidad autónoma, editada por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

Luego vendrían, a nivel granadino, las revistas colegiales denominadas **Sin la venia**, 1987-1995, **Plaza Nueva**, 1995-2002, y **Testigo de Cargo** a continuación y hasta la fecha actual.

Todas las revistas citadas, con sus características de órgano oficial del Colegio de Abogados de Granada, son legítimas sucesoras de **La Tribuna Forense**, la primera en su género, que se conozca hasta hoy.

#### FOTOS DE LAS PORTADAS DE LA REVISTAS.

El Colegio de Abogados de Granada de 1900.

El número de colegiados de 1910 ascendía a la suma de 474 de los cuales 230 eran ejercientes y 244 no ejercientes. No debía ser grande la diferencia diez años antes, sólo unos cuantos menos, manteniéndose la tradición de un importante censo de colegiados sin ejercicio que se nutría de otras profesiones jurídicas, licenciados con actividades no jurídicas y los jubilados.

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Granada del año 1900 tenía la siguiente composición:

DECANO:	José Martos de la Fuente
DIPUTADO 1º:	Eusebio Sánchez Reina
DIPUTADO 2º:	Antonio Díaz Domínguez
DIPUTADO 3º:	José Uceda Núñez
DIPUTADO 4º:	Felipe Campos de los Reyes
TESORERO:	Agustín Rodríguez Aguilera
SECRETARIO:	Miguel López Sáez

Veamos brevemente los personajes.

EL DECANO. José Martos de la Fuente.

El Decano de 1900 era José Martos de la Fuente (1859-1935). Fue Decano en tres períodos, 1900-1904, 1919-1922 y 1928-1932. Había sido Secretario en 1892, Diputado 3º en 1896-1897, Diputado 2º en 1898-1899 y, posteriormente Diputado 1º en 1904-1905 y en 1926-1927. O sea, tenía una amplia experiencia colegial cuando estrenaba su primer mandato de Decano en 1900. Se había incorporado en 1881 y residía en Sacristía de San Matías 12 en 1896 y en Carrera del Genil 10 en 1906.

Había nacido en Málaga, hijo de abogado, y estudiado en Granada, tanto la secundaria como la carrera de Derecho. Se casó con Concepción González Aurioloz y tuvo tres hijos, Miguel, Aurora y Concepción.

Fue primero Profesor Auxiliar y luego Catedrático de la Universidad de Granada, de Derecho Procesal desde 1890 y de Derecho Civil desde 1893, y Decano de la Facultad de Derecho de 1919 a 1922. Había pertenecido al Ateneo y fue Presidente de la Caja de Previsión Social.

Fue Académico Numerario en 1877 y Académico Profesor en 1878. Había ostentado los cargos de Secretario, Censor y era el Presidente de la Academia de Jurisprudencia en 1931. En la Lista Colegial de 1906 figura como Vocal de la Junta Administrativa del Monte Pío.

Ni que decir tiene que igualmente era político. Conservador, fue Diputado Provincial en 1895, Diputado por Alhama en 1896 e incluso Senador por la Universidad en 1923 (Archivo Histórico del Congreso de Diputados).

Entre sus obras, '*La extradición*', '*Memoria de la Academia de Jurisprudencia de Granada de 1881*', '*Programa de Derecho Civil común y foral de 1927*' y el discurso de apertura de Curso de la Universidad de Granada de 1927 titulado «*La Universidad española hasta el siglo XVIII y sus rasgos característicos*».

Siendo José Martos de la Fuente Presidente de la Academia de Jurisprudencia de Granada, en 1931, le entregó al Notario de Granada Antonio Moscoso Ávila el único y original documento histórico de la Academia que obraba en su poder, el llamado *Libro de Actas de Sesiones Privadas* que comprende las actas desde 1877 a 1886. Su dación se produce por las circunstancias concurrentes, dada la convulsa época que transcurría, para su preservación y custodia. Sobre 1994, Antonio Moscoso Martos, hijo del notario, se lo entregó a Eduardo Roca Roca, Presidente de la Academia, con el comentario que lo había ha-



*Cuadro de José Martos de la Fuente como Decano de la Facultad de Derecho 1919-1922.*

llado entre 'papeles antiguos' de su padre. Eduardo Roca lo remitió en 2004, con carta explicativa, al Presidente de la Academia, Luis de Angulo Rodríguez, quedándose desde entonces custodiado en las dependencias colegiales, sede de la Academia.

EL DIPUTADO 1º. Eusebio Sánchez Reina

#### CUADRO DEL DECANO EUSEBIO SÁNCHEZ REINA

Eusebio Sánchez Reina (1849-1918) que era el Diputado 1º en 1900, había sido Diputado 5º en 1885-86 y en 1894-95, Diputado 1º en 1893 y volvió al mismo cargo durante el trienio 1900-03, Diputado 2º en 1896-97 y en 1906-11, también dos veces en cada puesto y, desde luego, Decano, en 1892 y en 1898-99. Tenía pues un largo bagaje colegial cuando se inicia el siglo XX y aparece La Tribuna Forense. Se había incorporado al Colegio en 1873 y en 1896 tenía su despacho en Nueva de San Antón 7.

Los Sánchez Reina constituyen una afamada estirpe de juristas granadinos con aficiones culturales, además de los aspectos jurídicos, como las teatroles y literarias.

Eusebio Sánchez Reina nació en Tíjola (Almería) el 19 de enero de 1849 y falleció en Granada el 25 de octubre de 1918.

Doctor en Derecho Civil y Canónico por la Universidad de Granada en 1876, fue Profesor Auxiliar de la Facultad de Derecho de dicha universidad desde 1876 hasta 1880 en que ganó la plaza de catedrático supernumerario. En 1884 obtuvo en propiedad la Cátedra de Historia General del Derecho Español de la universidad granadina, que desempeñó hasta su muerte. Fue el primer Catedrático de Historia del Derecho de nuestra Universidad tras la implantación de la Cátedra por R. D. de 1883. Pronunció el Discurso de Apertura del Curso 1903-1904 de la Universidad de Granada con el título '*La cuestión social*'.

Entre sus cargos destacan los de Decano de la Facultad de Derecho, 1913 y 1918, Censor, Vicepresidente 2º de la Academia de Jurisprudencia de Granada en 1877 y luego Presidente, así como Académico Profesor en 1887, -Academia Jurídico Filosófica de Granada- se llamaba entonces. En la Lista Colegial de 1906 figura como Vocal de la Junta Administrativa del Monte Pío.

Políticamente conservador, fue Concejal, Diputado Provincial, Senador en 1908, miembro del Liceo de Granada y Presidente del Ateneo además de Decano.

En 1892, como Decano, instó a los abogados granadinos para que se presentaran a senadores o diputados e influir en lo posible a efectos de que se

ampliaran las dependencias del Colegio, como consecuencia de las obras de remodelación de la Chancillería y la recién creada la Audiencia Provincial. En esta importante tarea intervinieron los letrados Melchor Almagro Díaz, los hermanos Rodríguez Bolívar y, especialmente, Felipe Sánchez Román. Se consiguió el objetivo y las ampliadas dependencias, por fin dignas, fueron sede del Ilustre Colegio de Abogados de Granada y permanecieron como tal más de un siglo.

José Gómez Sánchez Reina, su nieto, independientemente de abogado, fue fecundo escritor, poeta y autor teatral. Fue Bibliotecario del Colegio de 1949 a 1953, Diputado 2º de 1959 a 1966, y 1º de 1969 a 1974. Estuvo muy vinculado a las instituciones culturales de la ciudad y a los medios periodísticos; incluso en 1935 era el Redactor Jefe de la revista granadina '*Amanecer*' que dirigía el insigne periodista José Antonio Mesa. En 1981 fue nombrado Colegiado de Honor. Es elegido Académico de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación en 1985 y su discurso de ingreso se tituló '*La Ley en la literatura universal*'. Su poesía sobre la Toga del Abogado, que recitaba año tras año a los postres de la comida del Hotel Alhambra Palace en las Fiestas Colegiales de Santa Teresa, constituía una tradición de obligado cumplimiento que le era exigida por los compañeros y que declamaba con fervor y maestría acumulando aplausos al finalizar por parte de todos los asistentes, e iniciaba siempre con las palabras: 'no vengo preparado'.



Foto de Eusebio Sánchez Reina.

No obstante del bolsillo sacaba unas cuartillas y acometía su declamación. En 1984 el Colegio de Abogados editó una selección de su poesía que, evidentemente, contenía '*Nuestra Toga*'.

EL DIPUTADO 2º. Antonio Díaz Domínguez

El Diputado 2º de 1900 era Antonio Díaz Domínguez, que había sido Secretario en 1894, Diputado 4º en 1896 y Diputado 3º en 1898 y luego fue Diputado 2º en la Junta de 1904. Se incorporó al Colegio en 1887 y figura su domicilio en San Matías 4 en 1896, Cárcel Baja 35 en 1906 y Carrera del Genil 53 en 1911.

Antonio Díaz Domínguez, motrileño de 1853, se licenció en Medicina y luego en Derecho, miembro del Liceo granadino, fue Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Granada, Abogado del Estado, Académico, Profesor y Censor de la Academia de

Jurisprudencia de Granada, y autor de varios tratados jurídicos, como '*La justicia popular como institución política, histórica y jurídica*' de 1888, '*El sufragio universal*', también de 1888, '*Tratado elemental de Derecho Mercantil*' de 1908, '*El origen de la sociedad*' y '*Fundamento racional del Derecho de propiedad*'. Asimismo, '*Derecho Mercantil, adaptado al Programa de Opciones a Registros de la Propiedad*' de 1926.

EL DIPUTADO 3º. José Uceda Núñez

El Diputado 3º era José Uceda Núñez que había sido Diputado 5º en 1892 y Diputado 4º en 1893. En la Lista Colegial de 1885 se dice que se incorporó en 1869 con residencia en Santa Escolástica 13; en 1896 tenía el número 7 de colegiado y su domicilio profesional en Santo Domingo 12. En 1911 ya era el colegiado ejerciente número 1 con domicilio en San Gil 5.

EL DIPUTADO 4º. Felipe Campos de los Reyes.

Diputado 4º era Felipe Campos de los Reyes que había sido Secretario en 1896 y Tesorero en 1898. Colegiado en 1887 y domiciliado en Cuchilleros 13 en 1896, figurando ya como no ejerciente en la Lista Oficial de 1906 y en las siguientes listas, incluida la de 1949-1950.

Felipe Campos de los Reyes fue Catedrático de Derecho Mercantil, Hermano Mayor de la Cofradía de Santa María de la Alhambra y autor del Discurso leído en la solemne apertura del Curso 1886-1887 de la Facultad de Derecho del Sacromonte de Granada, haciendo un panegírico sobre el Derecho Romano. Es autor igualmente del '*Estudio del sistema transitorio planteado por el Código Civil español*' de 1894.

EL TESORERO. Agustín Rodríguez Aguilera.

#### CUADRO DEL DECANO AGUSTÍN RODRÍGUEZ AGUILERA

El nuevo cargo de Tesorero para 1900 fue ocupado por Agustín Rodríguez Aguilera (1864-1946) que fue Decano de 1906 a 1912 y de 1916 a 1917. En 1898-1899 había sido Secretario y luego fue Diputado 4º en 1902, Diputado 3º en 1904, Diputado 2º en 1912-1916, 1922-1924 y Diputado 1º en 1918-1922.

Motrialeño, de tendencias reformistas, propietario agrícola y vinculado al mundo de las azucareras, fue Concejal en 1892, Catedrático de Procedimientos Judiciales y Práctica

Forense o Derecho Administrativo, Diputado Provincial y Diputado por Granada en 1923 por el Partido Reformista (Archivo Histórico del Congreso de Diputados).

En la Biblioteca del Hospital Real de la Universidad de Granada se conserva, bajo la referencia BHR/c 038-014 (25), el Discurso que pronunció con motivo de la Apertura del Curso 1898-99 en el Colegio Seminario de Teólogos y Juristas del Sacromonte.

*Urgente necesidad de reformar nuestro Derecho procesal. Discurso inaugural leído en la solemne apertura del curso académico de 1898 a 1899 en el insigne colegio Seminario de Teólogos y Juristas del Sacro-Monte de Granada.* Granada, Imprenta Guevara, 1898.

Como abogado, fue acusador particular del caso de la muerte por disparos de arma de fuego de la tiple Emilia Portillo, ocurrido en una pensión del centro de Granada en 1912, resultando herido su marido que con la Compañía Artística en la que actuaban celebraban representaciones en el Teatro Cervantes. El tema fue muy comentado por la prensa local y nacional y el entierro de la tiple constituyó un acontecimiento popular asistiendo miles de personas tras el coche fúnebre que efectuó parada a las puertas del Teatro, en donde se produjo un fuerte y emotivo aplauso antes de continuar su lúgubre andadura hacia el Cementerio de San José.

Agustín Rodríguez Aguilera fue una de las personalidades asistentes al famoso acto de inauguración de la escultura homenaje a Ángel Ganivet, orquestado por el Centro Artístico, que se ubicó en la Plaza del Tomate y que ocurrió el día 3 de octubre de 1921. Y allí sigue el monumento conmemorativo.

Agustín Rodríguez Aguilera fue alumno en la Universidad Central. Se conserva su expediente académico y parte de su tesis doctoral (*'La familia y su*

*fundamento'*, de 1884). Doctor en Derecho por la Universidad de Granada. En 1889 fue nombrado Auxiliar supernumerario gratuito de la Facultad de Derecho de la universidad granadina, Auxiliar numerario de la misma facultad desde 1895 hasta el 30 de octubre de 1933 en que cesó por haber sido nombrado catedrático numerario de la Universidad de Murcia (*Archivo Histórico de la Universidad de Granada*, Legajo 693-24, Libro 1917, Libro 1918 y Libro 2336).

EL SECRETARIO. Miguel López Sáez

Y, por fin, el cargo de Secretario lo ostentaba Miguel López Sáez de Balluerca que luego fue Tesorero en 1902 y Diputado 4º en 1904. Se había incorporado al Colegio en 1883 con domicilio en Lavadero de la Cruz 3 en 1896 e Imprenta 2 en 1906.

Miguel López Sáez de Balluerca (1859-1934), granadino, del Partido Liberal, fue concejal y alcalde interino del Ayuntamiento de Granada; además de abogado se dedicó al mundo empresarial e incluso taurino, vinculado a las sociedades azucareras e inmobiliarias que construyeron la Gran Vía.

LOS FUNDADORES.

Veamos ahora los fundadores de **La Tribuna Forense**, los abogados del Ilustre Colegio de Granada Don Fermín Camacho López, Don Antonio Guglieri Arenas y Don Gonzalo Mata Ávila.

**Fermín Camacho López.**

CUADRO DEL DECANO FERMÍN CAMACHO LÓPEZ

Fermín Camacho López (1876-1956) fue Decano en 1918-1919, en el conculso 1936 y, luego, de 1945 a 1951. Además de fundador de **La Tribuna Forense** en 1900 ostentó los siguientes cargos colegiales: Secretario de 1902 a 1906, Diputado 4º de 1906 a 1910, Diputado 3º de 1910 a 1914 y Diputado 1º en 1914-1918 y 1922-1924. Se incorporó al Colegio en 1895. Su domicilio consta en Goméz 8 en 1906 y en todas las Listas del Colegio posteriores. Se colegió en Madrid en 1925.

Se casó el 12 de marzo de 1896 con Blanca Medina Peña y tuvo tres hijos: Ana (casada con Ramón Salgado Cos-Gayón), Fermín (casado con Mercedes Evangelista de Vera) y Blanca (casada con Francisco Javier García Gozávez).

Fue Diputado por Granada en 1919 (Archivo Histórico del Congreso de Diputados).

Fue distinguido por el Ministerio de Justicia con la Cruz Distinguida de 1ª Clase de San Raimundo de Peñafort, conforme la Orden de 4 de noviembre de 1945.

El 27 de diciembre de 1947, siendo Decano Fermín Camacho López y Secretario Accidental Luis de Angulo Montes, se promulgaron los Estatutos del Colegio que en 1976 estaban aún vigentes.

Es abuelo de Fermín Camacho Evangelista, Catedrático de Derecho Romano, que también fue Decano de la Facultad de Derecho, Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Granada, Censor y Vicepresidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de 2004 a 2014.

#### **Antonio Guglieri Arenas.**

Antonio Guglieri Arenas, el segundo fundador de la revista, se había colegiado en 1893; tenía su domicilio en Carrera de Darro 29 en 1896 y en Santa Ana 6 en 1906 y 1911. No consta que ostentara cargos en la Junta de Gobierno del Colegio.

#### **Gonzalo Mata Ávila.**

Gonzalo Mata Ávila, el tercer fundador de **La Tribuna Forense**, se incorporó en 1897 y tuvo su residencia en Toril 19 y en San Matías 2 en 1911. Fue Vocal de la Junta Administrativa del Montepío en 1906. Tampoco existe constancia de ocupar otros cargos colegiales. Debió ser un buen estudiante, del Colegio de Santo Tomás, pues consta con diversas 'menciones honoríficas' en variadas asignaturas, según consta en la «*Memoria acerca del Estado del Instituto de Segunda Enseñanza de la Provincia de Granada durante el año escolar de 1882 a 1883*», conservada en la Biblioteca del Hospital Real de la Universidad de Granada.

#### **1900 EN ESPAÑA Y EN GRANADA.**

En España, la jefatura del Estado era desempeñada por María Cristina de Habsburgo-Lorena en calidad de regente de su hijo, Alfonso XIII de Borbón, quien desde el mismo momento de su nacimiento en mayo de 1886 fue rey, ya que su padre Alfonso XII había fallecido cinco meses antes. La regencia

estuvo vigente durante su minoría de edad, hasta que, en mayo de 1902 cuando cumplió los dieciséis años de edad y juró la Constitución de 1876, inició su reinado personal que se prolongó hasta el 14 de abril de 1931, fecha en que tuvo que marchar al exilio al haberse proclamado la Segunda República.

*'En cualquier caso España llega al cambio de siglo con muchas asignaturas pendientes'*, en palabras de Antonio Fernández García, coordinador de una monumental obra denominada *Los fundamentos de la España liberal (1834-1900). La sociedad, la economía y las formas de vida*, publicado por Espasa-Calpe en 1997, tomo XXXIII de la Historia de España de Menéndez Pidal. Como resumen de este periodo, estudiado por un total de 18 profesores, Fernández García señaló: *'España es un país rezagado, pero dinámico'*. Y citó algunos ejemplos del atraso de España frente a otros países europeos. De este modo, nuestro país apenas alcanzaba en 1900 el 40% de personas alfabetizadas frente al 80% de Francia o el 90% del Reino Unido, mientras la mortalidad infantil española se elevaba a 172 niños por cada 1.000 nacidos frente a los 146 fallecimientos registrados en Inglaterra o los 96 en Suecia.

*«Entre 1900 y 1936, la sociedad española experimentó un intenso proceso de cambio liderado por la sociedad urbana, que se reflejó, por ejemplo, en el crecimiento demográfico, la reducción de las tasas de analfabetismo, la transformación de los mercados laborales, la consolidación de los partidos y sindicatos o la elevación de los niveles de vida. Este desarrollo acelerado supuso un foco de problemas y preocupaciones para las autoridades municipales y estatales, pero también de oportunidades para la aparición y consolidación de nuevos negocios, de nuevas industrias y mercados laborales, que emplearon a miles de personas conforme los nuevos servicios de transporte, comunicaciones, infraestructuras y servicios se expandían para hacer posible la moderna vida urbana. La multiplicación de viajeros y mercancías por la red ferroviaria y la de carreteras, así como de la circulación de la información a través de las redes postal, telegráfica y telefónica fueron la expresión de la intensificación de las relaciones económicas y sociales registradas durante el primer tercio del siglo XX. De la misma manera, la aparición de la electricidad y el motor de explosión permitieron la constitución de sistemas de transporte público y privado, que posibilitaron la ampliación espacial de las principales ciudades del país. En definitiva, este crecimiento del espacio urbano fue imprescindible para acoger a una población en continuo crecimiento por los movimientos migratorios interiores y el descenso de la tasa de mortalidad, atraídos por el creciente dinamismo*

de la economía urbana, tanto en su vertiente industrial como de servicios.»

Así se indica en la introducción de la obra colectiva *'La sociedad urbana en España 1900-1936. Redes impulsoras de la modernidad'*, publicado por Los Libros de la Catarata en 2017.

Editada por Sílex en 1997, Álvaro Salvador escribió una obra titulada *'Granada 1900'*. A ella hay que remitirse para conocer la ciudad y su entorno a principios de siglo. En la descripción de la obra se dice:

*'El final y principio de siglo en Granada enmarca una época de transformaciones importantes que variaron la ciudad tanto en su interior como en sus gentes. Todos los cambios fueron llegando de manera definitiva con los avances industriales y de transportes, como las azucareras, el ferrocarril, los tranvías y, como no, los automóviles.'*

Ni que decir tiene que los periódicos constituyen pruebas indelebles de los hechos ocurridos; de ahí que las portadas o primeras páginas sean absolutamente significativas. Así fueron las portadas de *El Defensor de Granada*, *El Heraldillo Granadino* y *La Publicidad* del día 1 de enero de 1900.

Hemeroteca Digital. Biblioteca Nacional de España.

[hemerotecadigital.bne.es](http://hemerotecadigital.bne.es)

Portadas de los periódicos de Madrid: *El Globo*, *El Imparcial*, *Diario de Avisos*.

De los libros *Crónica de España* y *Crónica del Siglo XX*, de Plaza & Janés, se pueden reproducir las dos páginas de enero de 1900.

EL DEFENSOR DE GRANADA

Diario independiente.

Luis Seco de Lucena. OFICINAS: Reyes Católicos, 3. TELÉFONO, 10.

AÑO XXI. Primera edición del Lunes 1.º de Enero de 1900. Núm. 17.173.

EL LIBRO DE

La Torna de Granada

Una comedia de teatro y crítica que se titula El Triunfo del Ave...

En la primera parte, con el título de...

Orbitas. Nueva colección.

Para rezagos. Nuevo y oportuno de hábitos.

La reforma de Hacienda.

Miscelánea.

En el Ayuntamiento.

Para trajes.

Farmacia Moderna.

Consulta médica gratuita.

Mil pesetas.

Se vende.

SORDOS.

El Eco de la Moda.

De interés para todos.

Doncella.

El Eco de los Sordos.

Academias y Sociedades.

Sección religiosa.

Para hacer.

El Pollo.

Almuerzo de Verano.

Espectáculos.

Teatro Isabel Católica.

Carerra de Granada.

Centro Consuetivo Escolar.

El Eco de la Moda.

De interés para todos.

Doncella.

El Eco de los Sordos.

De interés para todos.

Doncella.

El Eco de los Sordos.

De interés para todos.

Doncella.

El Eco de los Sordos.

De interés para todos.

Doncella.

El Eco de los Sordos.

De interés para todos.

Doncella.

El Eco de los Sordos.

De interés para todos.

Doncella.

El Eco de los Sordos.

De interés para todos.

Doncella.

El Eco de los Sordos.

De interés para todos.

Doncella.

El Eco de los Sordos.

De interés para todos.

Compañía General de Electricidad.

CAFÉ DEL LEÓN.

TELEGRAMAS.

El Pollo.

Almuerzo de Verano.

Espectáculos.

Teatro Isabel Católica.

Carerra de Granada.

Centro Consuetivo Escolar.

El Eco de la Moda.

De interés para todos.

Doncella.

El Eco de los Sordos.

De interés para todos.

Doncella.

El Eco de los Sordos.

De interés para todos.

Doncella.

El Eco de los Sordos.

De interés para todos.

Doncella.

El Eco de los Sordos.

De interés para todos.

Doncella.

El Eco de los Sordos.

De interés para todos.

Doncella.

El Eco de los Sordos.

De interés para todos.

Doncella.

El Eco de los Sordos.

De interés para todos.

Doncella.

El Eco de los Sordos.

De interés para todos.

Portada de "El Defensor de Granada" de 1 de Enero de 1900.



Año XX Lunes 1.º de Enero de 1900 R. 2687 Núm. 492

# LA PUBLICIDAD

DIARIO DE AVISOS NOTICIAS Y TELEGRAMAS  
ECO FIEL DE LA OPINION Y VERGADERO DEFENSOR DE LOS INTERESES MORALES Y MATERIALES DE GRANADA Y SU PROVINCIA

DIRECCION Y ADMINISTRACION PROPRIETARIA:  
**FERNANDO GÓMEZ DE LA CRUZ**  
OFICINAS E IMPRENTA:  
Pérraga, 5 y Puzosuelas, 2 triplicado  
TELÉFONO: APARTADO DE CUARTEL 57

Clase	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Escuela Normal	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Escuela Industrial	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Escuela de Artes y Oficios	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

---

## ENFERMOS DEL ESTÓMAGO E INTESTINOS

### PERLA ESTOMACAL

GRANADA. — Este codicillo contiene un compuesto de las más raras y preciosas plantas medicinales, que produce un efecto maravilloso en el estómago y en los intestinos, aliviando los dolores, mejorando el apetito y facilitando la digestión. Es el remedio más eficaz para los casos de acidez, flatulencia, indigestión, diarrea, etc. Se vende en todas las farmacias y droguerías de Granada y su provincia.

En Granada, Farmacia Moderna, P.º de San Juan, 10. Y en todas las ciudades de España.

---

## LA GUERRA EN EL TRANSVAAL

Los boers que acompañan en un mareo de marcha al ejército inglés en el Transvaal, se han retirado a la izquierda. Los boers que acompañan en un mareo de marcha al ejército inglés en el Transvaal, se han retirado a la izquierda. Los boers que acompañan en un mareo de marcha al ejército inglés en el Transvaal, se han retirado a la izquierda.

---

## REMITIDO

Se ha remitido a la Administración de Correos, para su distribución, un gran número de cartas y paquetes, que han sido recibidos en el correo de ayer. Se ruega a los señores remitentes que se sirvan a presentar sus cartas y paquetes en el correo de mañana, para que puedan ser distribuidos a tiempo.

---

## Granada al día

La misa de acción de gracias se celebró en la Catedral a las diez y media de la mañana. El sermón lo predicó el Sr. D. Juan de Dios, con gran acierto y claridad. Después de la misa se celebró un repaso de la Catedral, en el que se visitaron las capillas y se admiraron las obras de arte que en ella se conservan.

Portada de "La Publicidad" de 1 de enero de 1900

## LA REVISTA

### NÚMERO UNO.

El número uno de La Tribuna Forense está fechado a 10 de noviembre de 1900 con el siguiente sumario:

- I. Derecho procesal.
- II. Congreso Hispano Americano.
- III. Sección legislativa.
- IV. Jurisprudencia. Civil. Hipotecaria.
- V. Audiencia de Granada. Sala de lo civil. Señalamientos para la próxima decena. Entrada de pleitos.
- VI. Noticias.
- VII. Concursos y oposiciones.

En la contraportada indicaba que la revista se publicaba los días diez, veinte y treinta de cada mes, 'en 16 páginas de texto por lo menos'. Los precios de suscripción eran los siguientes: en Granada (trimestre), 2,25 pesetas; en los demás puntos (trimestre), 2,50 pesetas. Asimismo se indicaba:

**Consultas.** *Establecemos un centro encargado de dar dictamen sobre los puntos de derecho y administración que se propongan. Honorarios cinco pesetas para los suscriptores y diez para los no suscriptores. Anuncios, precios convencionales.*

El apartado Derecho Procesal contenía un artículo que se titulaba:

1. *Incapacidad de la mujer casada para el ejercicio de la acción penal.*
2. *La mujer casada ¿puede querellarse de injurias contra su marido?*
3. *Doctrina establecida por el Tribunal Supremo.*

Firmaba el estudio Primitivo González del Alba, Presidente de la Audiencia Provincial de Granada.

El llamado Congreso Hispano Americano se celebró en Oviedo en octubre de 1900 y se reseñan las nueve proposiciones que presentaron los catedráticos de la Universidad de Oviedo, todas ellas tendentes a unificar materias en temas de enseñanza y de colaboración entre España y los países iberoamericanos. Entre los firmantes se encuentran Leopoldo Alas y Melquiades Álvarez.

En la llamada Sección Legislativa se transcribe el Real Decreto de veinte y nueve de octubre de 1900 sobre el Registro de Actos de Últimas Voluntades. Se inicia con el siguiente texto:

*«En atención a las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, en nombre de mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo a decretar lo siguiente...».*

En Jurisprudencia, bajo el epígrafe Civil, se efectúan las reseñas sobre tres asuntos, del Tribunal Supremo, uno de competencia y domicilio, otro sobre nulidad de posesión y un tercero relativo a un recurso sobre validez de elecciones. En el apartado hipotecario se efectúa un resumen sobre una resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado. En Audiencia de Granada, Sala de lo Civil, se trata de una sentencia sobre honorarios, entendiéndose que no deben incluirse en las tasaciones de costas, en actos de conciliación y juicios verbales, los honorarios del letrado, por ser meramente potestativo valerse de abogado y procurador en dichos supuestos, ni en otros casos como, por ejemplo, la asistencia letrada a la práctica de pruebas en el juicio ordinario. Concluye el artículo con una información que señala que abogados del colegio han sugerido la idea de celebrar una junta a tales efectos y elevar una exposición al Ministro de Gracia y Justicia para que dicte una disposición que venga a poner fin a la diversidad que reina en esta materia.

En 'Señalamientos para la decena próxima' se relacionan los atinentes a la Sala de lo Civil y a la Audiencia Provincial, especificando los nombres de los litigantes, los letrados y procuradores y el secretario, así como la procedencia y el tema. Por ejemplo:

*Motril. Contra Antonio Delgado Pérez, por disparo y lesiones. Abogado, Sr. Escobosa; procurador, Sr. Casado; secretario, Sr. Caro.*

En la Sección de Noticias se da cuenta de que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha enviado a la Comisión de Códigos la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para 'ponerla de acuerdo con el Código'. Se informa que ha sido nombrado Magistrado de la Audiencia de Málaga a Don Luis Villarazo González, ex juez del Campillo de Granada, que por el fallecimiento de Don Diego García Alix (q. e. p. d.) ha sido nombrado magistrado de esta Audiencia Don Crispulo Martínez Pozo y Angulo, Fiscal de Ciudad Real, y que ha sido jubilado Don José Marceliano González, Juez de primera instancia que fue durante varios años del distrito del Sagrario y que actualmente era Magistrado de la Audiencia de Jaén.

En el último apartado de la revista, Concursos y Oposiciones, se indica que se ha de proveer por oposición la notaría vacante en Viana, distrito notarial

de Estella, Colegio Notarial de Pamplona, como igualmente que se encuentra vacante una Escribanía de actuaciones en el juzgado de primera instancia de Requena, y otra en el de San Mateo, que deben proveerse interinamente, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias documentadas al Ministro de Gracia y Justicia o al Presidente de la Audiencia de Valencia, según el caso.

#### NÚMERO DOS.

El segundo número se inicia con un artículo de Antonio Guglieri Arenas titulado '*La nueva legislación*', y le sigue la Sección Legislativa, en donde se transcribe la primera parte del Reglamento para la aplicación de la Ley de 13 de marzo de 1900 acerca del trabajo de mujeres y niños.

En el apartado Jurisprudencia se relaciona una sentencia del Supremo sobre patente de invención y dos resoluciones de la Dirección General del Registro y del Notariado, en la sección hipotecaria. Asimismo se reseñan tres sentencias de la Audiencia de Granada, Sala de lo Civil, continuando con la relación de señalamientos para la decena próxima.

Hay un nuevo apartado llamado Sección Bibliográfica en donde se hace una recensión del libro '*Enjuiciamiento económico-administrativo y contencioso-administrativo*', de los Señores Tavira y Santos, Abogados del Estado, y Teón, Registrador.

La Sección de Noticias contempla quince anuncios variados. Entre ellos, la celebración de la apertura del curso en la Real Academia de Jurisprudencia de Madrid, con el discurso inaugural del ex Ministro de Hacienda Sr. Villaverde, sobre «*La cuestión social y el derecho civil*», manifestando en sus conclusiones que '*las instituciones civiles, como familia, tutela, sucesiones, derechos reales, contratación, no podrán vivir nunca bajo la exclusiva reglamentación del estado: descansarán, por el contrario, mientras la humanidad exista, sobre dos grandes principios jurídicos, que son a la vez grandes fuerzas sociales, formando como los ejes del derecho privado: la libertad y la propiedad individuales, inseparables de la sociedad, incompatibles con el socialismo*'.

Con cinco informaciones sobre Concursos y Oposiciones se termina el número dos de **La Revista Forense**.

#### NÚMERO TRES.

'*La prescripción de honorarios*' es el título del trabajo de Antonio Guglieri Arenas en las primeras páginas del tercer número de la revista.

La Sección Legislativa contempla la segunda y última parte del Reglamento para la aplicación de la Ley de 13 de marzo de 1900 acerca del trabajo de mujeres y niños. Y seguidamente la sección Jurisprudencia contempla dos sentencias, una sobre competencia y otra sobre servidumbre, en el ámbito civil, y tres en el criminal, sobre competencia, legítima defensa y quebrantamiento de forma, todas ellas de nuestro máximo órgano jurisdiccional. Tras una resolución hipotecaria, se relacionan los señalamientos de la Sala de lo Civil y Audiencia de Granada.

De los 23 apartados de la Sección de Noticias es de resaltar la elección como académico de número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de Felipe Sánchez Román, a la sazón catedrático de Derecho Civil de la Universidad Central y senador por la Universidad de Granada. Añade la noticia:

*'El Sr. Sánchez Román va a la Academia por el voto unánime de todos los académicos, los cuales han dado una prueba evidente de que en aquella docta corporación no se entra por la puerta de la política, sino por la de la ciencia y el trabajo, únicos medios que ha utilizado el Sr. Sánchez Román para llegar a los altos puestos que hoy ocupa.'*

Felipe Sánchez Román (1850-1916), natural de Valladolid, es nombrado catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Granada en 1876, colegiándose inmediatamente tras su incorporación. Fue un gran civilista, político liberal, miembro de la masonería y ostentó diversos cargos, como Consejero de Instrucción Pública, Subsecretario de Gracia y Justicia, Fiscal del Tribunal Supremo o Ministro de Estado en 1905. En varias ocasiones había sido Diputado a Cortes y, desde 1883, ya destinado como Catedrático en Madrid, senador por la Universidad de Granada. Colaboró estrechamente con su Colegio granadino e hizo las gestiones necesarias para ampliar la sede de los abogados en el edificio de la Real Chancillería, consiguiendo a tales efectos dependencias nuevas, con tres habitaciones más, una para secretaría y archivo, otra para despacho decanal y otra para la biblioteca, que se sumaban a las existentes de salón de actos, sala de togas y despacho. Prácticamente permanecieron así hasta la instalación del Colegio en su primera sede propia, enfrente de la Chancillería, en Plaza de Santa Ana 5, inaugurada en 1980. También nos lo cuenta Victoria Fernández en su obra citada.

Y, Felipe Sánchez Román, abogado y catedrático, fue elegido Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada en 1878, sustituyendo a Melchor Almagro Díaz, cargo que ostentó hasta 1882 que fue destinado a Madrid, siendo artífice de la vinculación o hermanamiento con la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid y de abrir la

Academia a las profesiones jurídicas y a la sociedad en general, en una etapa dorada para la institución. En 1998, Eduardo Roca Roca, Catedrático de Derecho Administrativo y Presidente de la Academia granadina escribió un opúsculo sobre Felipe Sánchez Román y su Presidencia académica, que fue publicado como Separata de la Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Continuando en nuestra Revista La Tribuna Forense, con cuatro notas sobre Concursos y Oposiciones concluye su número tres.

#### NÚMERO CUATRO.

Se inicia el número con un trabajo titulado '*Derecho Internacional. Distinción entre el público y privado. Opiniones de los tratadistas. Marcada influencia de esta cuestión en la de la unificación de aquel derecho*'. Lo suscribe Antonio Serra y Morant, Relator de la Audiencia de Granada.

Antonio Serra y Morant fue abogado, relator de la Audiencia de Granada, Secretario de Sala de dicha Audiencia y posteriormente del Tribunal Supremo, y autor de variadas obras, '*La Casa de la Paz*', entre otras. Existe también una publicación con sus discursos. Resulta que fue uno de los españoles nominados al Premio Nóbel de Literatura una vez en 1914 y al de la Paz 3 veces en 1914, 1915 y 1926 sin conseguirlo. El otro granadino nominado fue don Andrés Manjón.

En la Sección Legislativa se da cuenta de un Proyecto de Ley, del crédito agrícola cultural, artículos uno al quince, y del crédito agrícola territorial, artículos dieciséis al veinticuatro, firmado por el Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, Joaquín Sánchez de Toca.

A continuación se hace mención a dos resoluciones hipotecarias y a dos asuntos de la Sala de lo Civil de la Audiencia de Granada y, como en las anteriores revistas, se explicitan los señalamientos para la próxima decena. La sección de noticias contempla diez apartados y cuatro apuntes en Concursos y Oposiciones, sin destacar ninguno de ellos.

#### NÚMERO CINCO.

Del ya citado Congreso Hispano-Americano se ofrece en esta revista las llamadas '*Soluciones Jurídicas*', sobre dos temas de alto interés, el arbitraje y la deseada armonización legislativa en los países de Iberoamérica. Firma el laudatorio artículo Andrés Camprodón.

Cuatro reseñas jurisprudenciales del Tribunal Supremo se exponen en el apartado llamado Jurisprudencia; una sobre concurso de acreedores, otra sobre letras de cambio, otra sobre incidente de nulidad y una última sobre lesiones por sífilis. Y dos civiles de la Audiencia de Granada. Le sigue la ya tradicional relación de señalamientos para la decena próxima, la entrada de pleitos durante la decena última y, como novedad, las Causas de Jurado que han de verse en el próximo cuatrimestre. Los temas son los siguientes: robo, asesinato, homicidio, injurias, violación, robo con homicidio, falsedad, incendio, usurpación de estado civil, publicación clandestina, parricidio, malversación e infanticidio.

De diecisiete sueltos se compone la Sección de Noticias y de cuatro la de Concursos y Oposiciones, informando de las vacantes de registros o notarías y plazas de escribano.

#### NÚMERO SEIS.

El artículo que inicia la revista seis tiene el siguiente título: '*De la Responsabilidad Civil. I. Diferencias entre la responsabilidad criminal y la civil. II. Precedentes histórico-legales. III. Clasificación científica de la responsabilidad civil en los delitos. IV. Opiniones sobre su extensión y alcance. V. Conclusiones*', y termina con la palabra entre paréntesis 'continuará'. El trabajo está firmado por Primitivo González del Alba, Presidente de la Audiencia Provincial de Granada.

Hay un segundo trabajo doctrinal suscrito por Ernesto Vilaregut llamado '*Nombramientos de amigables componedores*'. Criticando la lentitud y burocracia de los procedimientos, aboga el autor por el arbitraje, especialmente encomendado a letrados, que permita rapidez y economía en los procedimientos.

El siguiente asunto que encara la revista es el difícil problema del Monte Pío. Sin firma, se inicia con el siguiente párrafo:

*«Hace tiempo venía notándose en la organización del Colegio de Abogados un vacío de verdadera trascendencia producido por la falta de una institución que en dependencia con aquel tuviera a su cargo el socorro y auxilio de los desgraciados abogados impedidos para el trabajo, y de las familias de los colegiales que a su muerte no pudieron dejar asegurada subsistencia».*

Informa que a la última Junta de Gobierno, renovada en junio, 'le ha tocado la honra de ser la ejecutora de tan grandioso pensamiento'. Desglosa seguidamente el contenido de los Estatutos y desvela que gozarán de los

beneficios del Monte Pío los colegiales y sus familias, pasado un año de su inscripción, que se encuentren en los siguientes casos, acreditar verdadera necesidad por enfermedad, edad avanzadísima o causa análoga, los hijos y viudas que se encuentren en aflictiva situación, los hijos varones hasta los veinte años y las hembras hasta que tomen estado. Los socorros podrán ser por una sola vez, diaria o periódicamente, y además podrá atenderse al modesto funeral y entierro de los colegiales que fallezcan sin recursos. Causarán baja y perderán el derecho al socorro los socios que sufran condena por una serie de artículos del Código Penal.

Distinción aparte merece el apartado de los recursos del Monte Pío. Divide sus fondos en capital y rentas. El capital se formará con las cantidades que donen los colegiales, la suma que cada año entregue el Colegio, las donaciones y legados, las cuotas extraordinarias que vote la Junta General, la cantidad de 50 pesetas que abonará el Decano y las de 25 pesetas de cada miembro de la Junta de Gobierno al tomar posesión de sus cargos, la cuota de entrada de 24 pesetas al ingresar como socio, la cuota extraordinaria de cinco pesetas que entregará cada colegial el día de Santa Teresa al asistir a la función en su honor, las cuotas mensuales de los socios a razón de dos pesetas cada uno, el cinco por ciento de las juras que se hagan efectivas en las causas criminales de oficio y el diez por ciento de los ingresos que produzcan las consultas de derecho que se hagan al Colegio.

Se establece que el capital no podrá emplearse en las atenciones del Monte Pío y sí sus rentas, usando aquel en préstamos con hipoteca, bienes o efectos públicos, que se depositarán en el Banco de España.

Termina la información sobre el Monte Pío con el siguiente párrafo:

*«Como se ve el pensamiento no puede ser más hermoso. Si los señores Colegiales secundan los esfuerzos de la Junta, el Monte Pío tendrá una vida próspera; y desde aquí excitamos a todos a su inscripción, único medio de que se realice tan noble empresa».*

El asunto del 'Monte Pío' no constituía ninguna novedad. Ya los Estatutos de 1726 recogen en sus Capítulos 25 a 29 la función social de los abogados para atender las necesidades de compañeros y familiares en penosas situaciones, en asuntos sobre entierros, limosnas, misas y socorros. Veamos sus artículos XXVI y XXIX.

*«XXVI. Del mismo asunto.*

*Si algún abogado de los que murieren fuere tan pobre, que no dejare bienes para costear su entierro, ni parientes, que lo pudieran hacer, informado el Decano de esta urgente necesidad, procurará socorrer-*

*la, librando, con intervención de los dos primeros Diputados, lo que le pareciere preciso para un entierro decente».*

«XXIX. De los Socorros de Abogados y de sus viudas.

*Si algún Abogado del Colegio enfermase, o fuese preso, se dará luego noticia al Decano, para que disponga se le visite, favorezca, y patrocine en su trabajo: y si fuere tal, que le ponga en necesidad, se informará al Decano, y constándole ser urgente, le podrá socorrer con intervención de los dos Diputados primeros, o librando en el Tesorero si hubiese caudales, o en su defecto, tomando providencia conveniente: todo lo cual se entienda asimismo en las viudas, y huérfanas de los Abogados Congregantes, de suerte que se les atienda, patrocine y socorra, en el modo, y con la prudencia posible».*

Y, en 1778, el día 6 de enero, el Decano Antonio López del Rincón convoca a la Junta de Gobierno a efectos de cumplir la Disposición de S. M. del pasado mes de diciembre por la que aprobaba el establecimiento en Granada de un 'Monte Pío en favor de viudas y pupilos de letrados', procediendo a nombrar a Francisco Julián Serrano, que más adelante sería elegido Decano, como secretario del Monte Pío, entidad que debía de ajustarse a las normas establecidas en el Colegio de Madrid. Según Eladio de Lapresa, que informa de esta cuestión en su libro sobre la historia colegial, debió extinguirse con la ocupación napoleónica, recibiendo nuestro Colegio una invitación del Colegio de Ciudad Real, en 1839, para 'formar una asociación de abogados que organizaran un Monte Pío', constituyéndose en Madrid una 'Sociedad de Socorros Mutuos de los Jurisconsultos', cuyos Estatutos se reciben en Granada en 1841, acordando la Junta General, celebrada el día 15 de febrero, nombrar la Comisión de Distrito de Granada, conforme al artículo 43 de dicha norma.

También Victoria Fernández, en '*500 Años de Abogacía en Granada*' nos cuenta vicisitudes de los abogados pobres, de penurias de letrados y sus familias, incluidas las ocasionadas por epidemias, de actuaciones de Decanos y miembros de la Junta de Gobierno para intentar paliar estos problemas, y de la creación de un Monte Pío, como iniciativa de Carlos III, para aquellos profesionales que 'padecieran alguna enfermedad que les imposibilitase para el ejercicio de su tarea, y no tengan otro modo de mantenerse con decencia, como también para costear los gastos de entierro de abogados pobres'. O sea, históricamente se ha visto la necesidad de atender los problemas de los abogados, enfermos o pobres, y de sus familias, incluyendo los propios gastos de entierro, constituyendo estas penosas cuestiones uno de los grandes temas de preocupación de los

letrados y de su Colegio, de todos los Colegios, no debiendo obviarlas ni minimizarlas.

Volviendo a nuestra Revista Número Seis, la Sección Legislativa transcribe un Real Decreto, de 21 de diciembre de 1900, que establece que los concesionarios de ferrocarriles y tranvías sólo pueden ser los ciudadanos y sociedades españolas con domicilio permanente en España. La sección de Jurisprudencia se limita a una resolución hipotecaria y a una sentencia civil de la Audiencia granadina, siguiendo la lista de señalamientos y entrada de pleitos. Tres noticias en su sección y dos en Concursos y Oposiciones cierran el presente número.

#### NÚMERO SIETE.

La continuación del trabajo '*De la responsabilidad civil*' abre la revista número siete continuando con un artículo, firmado por José García Fernández, llamado '*Costumbre ilegal*', criticando en los procedimientos penales las lecturas de las declaraciones de los acusados cuando no coinciden con las efectuadas en el juicio oral.

Se informa a continuación de la Ley sobre abono de prisión preventiva y se comentan una sentencia del Tribunal Supremo sobre administración judicial y otras dos penales, sobre atentado e injurias, respectivamente. A una resolución en materia hipotecaria le sigue los clásicos señalamientos de la Sala de lo Civil y la Audiencia Provincial, así como la entrada de pleitos durante la decena última. La Sección de Noticias contempla nueve avisos y variadas vacantes de escribanías y notarías en Concursos y Oposiciones.

#### NÚMERO OCHO.

'*La prescripción de cinco años (artículo 1966 del Código Civil)*' de Manuel Portela Valladares, y '*La profilaxis del delito*' de José García Romero de Tejada, Juez de Instrucción de Madrid, son los trabajos doctrinales de éste número.

Manuel Portela Valladares nació en Pontevedra en 1867. Fue Decano del Colegio de Abogados de Pontevedra y en 1898 consiguió plaza como registrador de la propiedad en Madrid a donde se trasladó. De ideología liberal y centrista, fue Gobernador Civil de Barcelona en 1910, Fiscal del Tribunal Supremo en 1912 y Ministro de Fomento durante el reinado de Alfonso XIII en 1923. En 1924 fundó en Vigo un diario, *El Pueblo Gallego*.

Masón, perteneció a las logias Fénix y Liberación y promovió la formación de la Gran Logia del Nordeste, de la que sería Gran Maestro. En 1935 fue nombrado Gobernador General de Cataluña y seguidamente Ministro de la Gobernación. Llegó a ser Presidente del Consejo de Ministros durante la Segunda República Española en 1935-36. Falleció en el exilio en Bandol, Francia, el 29 de abril de 1952.

José García Romero de Tejada era juez y fiscal y tratadista en asuntos de Derecho Penal.

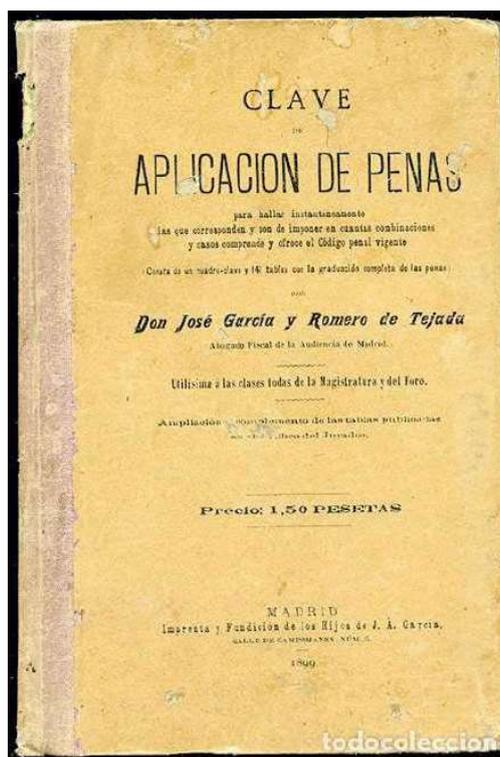
Hay relacionadas en la revista, a continuación, una resolución de carácter hipotecario, de la Dirección General, y del Tribunal Supremo, noticia sobre una sentencia relativa a la capacidad del mandatario. Y se inaugura en esta revista el apartado Consultas siendo las dos que se plantean contestadas por Gonzalo Mata y Ávila, uno de los tres fundadores de **La Revista Forense**.

Sólo una reseña de la Sala de lo Civil de la Audiencia de Granada, los señalamientos tanto de la Sala de lo Civil como de la Audiencia Provincial y la entrada de pleitos continúan seguidamente con ocho anuncios en la Sección de Noticias y la relación de vacantes de registros de la propiedad en Concursos y Oposiciones.

#### NÚMERO NUEVE.

Con el título '*La Miseria, circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal*' comienza la revista nueve firmando el trabajo Manuel Conrotte.

Manuel Conrotte fue un erudito, historiador, jurista, traductor, ateneísta y autor de un número considerable de libros ('*España y los países musulmanes durante el ministerio de Floridablanca*', '*La intervención de España en la independencia*



*de los Estados Unidos de la América del Norte*, *'Notas mejicanas'*, *'El delito de espionaje'*, *'Cuestiones jurídicas relacionadas con la ley sobre accidentes del trabajo'* o *'Manual de Derecho internacional para uso de Jefes y Oficiales del Ejército y Armada'*).

Las reseñas de la jurisprudencia del Supremo, en materia civil, tratan de un asunto de competencia y compraventa, otro de anotación preventiva y otro sobre el recibimiento a prueba. En materia penal se da cuenta de una sentencia sobre competencia, y en hipotecario se reseña la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 24 de diciembre de 1900. De la Audiencia de Granada se reseña sentencias sobre indemnización de perjuicios y abandono de mercancías, a lo que sigue la tradicional relación de señalamientos.

Se informa de la Junta General obligatoria de los abogados, conforme al artículo 64 de los Estatutos, celebrada el domingo día 20 bajo la presidencia del Decano José Martos de la Fuente, con asistencia de la junta de gobierno y un buen número de colegiales. Se dio cuenta de la gestión del año destacando, como nota más saliente, la creación del Monte Pío, encomiando el trabajo realizado por los señores Sánchez Reina y Angulo. Se aprobaron por unanimidad los presupuestos para el año 1901 así como las cuentas de ingresos y gastos. Se solicitó que ningún abogado que no se encuentre dado de alta en la matrícula industrial y al corriente en el pago de cuota que ejerza la profesión, contestando el Decano que se envía la oportuna lista a los tribunales al comenzar el año y la relación de altas y bajas al fin de cada trimestre. Se trataron otros asuntos de menor interés y se levantó la sesión.

Con doce noticias en su Sección y, en Concursos y Oposiciones, información de vacantes de escribanías, registros y notarías, concluye el número.

#### NÚMERO DIEZ.

El artículo doctrinal se titula *'Registro de actos de últimas voluntades'* siendo su autor Adrián Margarit, que era notario y fue fundador, con el doctor Andreu, de la Sociedad Urbanizadora del Tibidabo de su ciudad, Barcelona, cuyo Ayuntamiento le dedicó una calle.

La Sección Legislativa contempla un Real Decreto sobre las excedencias de los funcionarios de la carrera judicial y fiscal, firmado por la regente María Cristina y el Ministro de Gracia y Justicia, Javier González de Castejón y Elio, de 9 de enero de 1901, una Real Orden Circular instando a la aplicación de la Ley de 17 de los corrientes, sobre el abono de la

prisión preventiva a los procesados, y un Decreto de Indulto que la regente concede con motivo del casamiento de su hija María de las Mercedes, Princesa de Asturias.

Sobre legado y quiebra tratan las dos sentencias civiles y sobre falsificación de documento público la penal que se reseñan del Tribunal Supremo, y otra sobre administración de bienes dictada por la Sala de lo Civil y de la Audiencia de Granada. Los próximos señalamientos y la entrada de pleitos completan este apartado. Y cinco anuncios en la Sección de Noticias ponen fin al número diez de la revista.

#### NÚMERO ONCE.

El número once, año II, de **La Tribuna Forense** se edita el día 20 de febrero de 1901.

Antonio Serra y Morant, abogado y Relator de la Audiencia de Granada, autor también del trabajo doctrinal sobre '*El Derecho internacional*' publicado en la revista número cuatro, firma el artículo titulado '*Derecho Internacional Privado*', que tiene en los siguientes apartados: '*Su carácter en Roma. Distinta consideración jurídica de sus ciudadanos enfrente de aquellos que no tenían esta condición. Escritores principales. Influencia del cristianismo*'.

La Sección Legislativa se hace eco de un Real Decreto sobre los Secretarios Judiciales de Audiencias y de otro sobre el indulto o de prófugos y desertores, un problema sobre herederos testamentario se resuelve tras la oportuna consulta, en su específico apartado, dos sentencias del Tribunal Supremo en materia criminal, otra de asunto hipotecario, concluyendo con la Sección de Noticias, previa reseña de los señalamientos de la Sala de lo Civil y de la Audiencia Provincial.



NÚMERO DOCE.

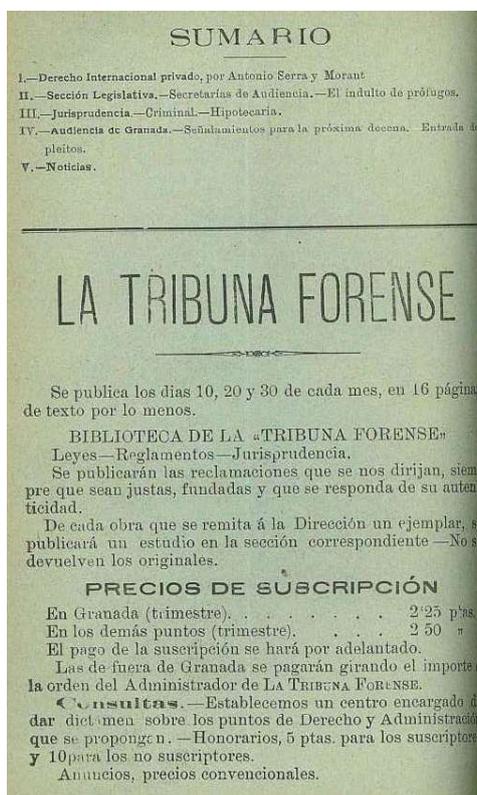
Con importantes novedades aparece el número doce de **La Tribuna Forense** el 10 de marzo de 1901. Cambia el subtítulo: ahora se llama '*Revista Jurídico-Administrativa y del Notariado, dedicado a la defensa en lo judicial de los intereses de las provincias de Granada, Málaga, Almería y Jaén*', continuaba llamándose '*Órgano Oficial del Ilustre Colegio de Abogados de Granada y de los de Procuradores y Escribanos*', y señala como Director Propietario al Doctor Don Gonzalo Mata y Ávila, abogado del Ilustre Colegio de Granada.

Su primera página informa de los cambios a los lectores y muestra su intención de ampliar, con aumento de secciones, el contenido de la revista, editando un boletín de legislación por separado, anunciando igualmente la intención de 'publicar fotograbados con retratos de las personalidades más salientes del foro granadino y notas biográficas de las mismas'.

De nuevo José García Fernández escribe la Sección Doctrinal, con el título 'Corrección y castigo de los hijos no emancipados', anunciando su continuación. En Consultas, el Dr. Mata responde a un heredero respecto a actuaciones de un albacea testamentario, y en la llamada Revista de Tribunales, se comenta un Auto de la Audiencia sobre asunto mercantil, a lo que sigue la información respecto a la entrada de pleitos.

Nuevos apartados complementan la revista; en el llamado Bibliografía Jurídica, dice el editor que se publicará en esta

sección reseña de 'los libros de los que se nos remita un ejemplar y de los que recibamos dos ejemplares se hará un estudio especial'. Y comenta la obra *«Estudios sobre el sistema transitorio planteado por el actual Código*

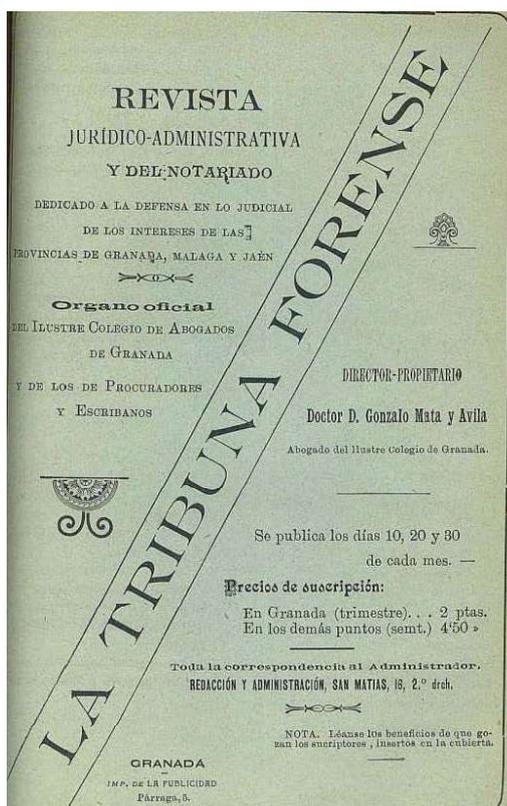


*Civil*», del Doctor Don Felipe Campos de los Reyes, Notario del Colegio de Granada.

En la llamada Sección Notarial se hace referencia a las oposiciones convocadas en el distrito, informando sobre la composición del tribunal y la relación de los ciento setenta y ocho opositores aspirantes, y en la Sección de Procuradores, se transcriben los nuevos Estatutos de dicho colegio. Finaliza la revista con noticias de registros y notarías en Concursos y Oposiciones, y con tres esquelas en la Sección de Noticias.

#### NÚMERO TRECE.

En esta edición se concluye el artículo de José García Fernández sobre '*La corrección y castigo de los hijos no emancipados*', seguido de otro estudio sobre el Derecho Internacional que firma Antonio Serra y Morant, colaborador en otros números, todo ello en la Sección Doctrinal. En la Administrativa el Doctor Mata trata sobre la transmisión de censos. Le sigue la relación de causas, la Bibliografía Jurídica, con



sendos párrafos dedicados a los libros sobre la '*Integración de algunas materias de Derecho Civil*', de Don Manuel María Puga, Juez de Primera Instancia de Ciudad Real, y el '*Sistema del Derecho catalán actual*', por el Doctor Don Arturo Corbellá, notario de Reus. Noticias sobre el personal de notarías y registros se indican seguidamente y completa el ejemplar la continuación de los Estatutos del Colegio de Procuradores de Granada y siete sueltos en la Sección de Noticias.

NÚMERO CATORCE.

La Sección Doctrinal contempla tres escritos, el primero con la continuación de 'Derecho Internacional' de Antonio Serra Morant; el segundo que suscribe en el propio Gonzalo Mata y Ávila se titula 'Materia Interdictal' y el tercero, con la firma de El Licenciado Verdades, se denomina 'Tipos de toga y tipos de curia'. En éste, se tributa una feroz crítica al «abogado de malos pleitos». «*Buscón de litigios, que brujulea sin cesar, que no tiene un cuarto, pero engaña con apariencias de rico, que está al descubierto de la contribución, porque vive a salto de mata, cuando no mata de un salto el bolsillo de los clientes incautos, poseen unas mangas tan anchas como sus tragaderas y unas tragaderas tan elásticas como su conciencia, polilla judicial, leguleyo falsario y mercachifle del título profesional o micro-bio togado*»;

En fin una serie de lindezas para un personaje, con vieja tradición en nuestra literatura, también en la llamada picaresca, aquí y en otros países, que mucho daño ha hecho a la abogacía.

Modesto Barcia Lago, Decano Emérito del Ilustre Colegio de Abogados de Pontevedra, erudito escritor, pronunció su Discurso de Ingreso en la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación en 2011 denominado 'Jueces y Abogados. Sátira de la Justicia y de los juristas', realizando un documentado recorrido histórico, con citas del antiguo Egipto y, especialmente de Grecia y Roma, así como con referencias a otras culturas, de-



teniéndose lógicamente en nuestro país, en muy diferentes épocas, en donde comparecen Alfonso X El Sabio, el Arcipreste de Hita, Mateo Alemán, Lope de Vega, Cervantes y, por supuesto, Quevedo, entre otros muchos autores, que tratan de temas de Justicia, de 'operadores jurídicos', de pleitos, de sus señorías y de abogados, en definitiva de todo el mundo judicial y sus profesionales protagonistas, destacando las sátiras que durante siglos han sido objeto, muchas veces con razón y, otras, sin ella. La conclusión de todo ello constituye una enconada defensa de la Ley y la Razón, de la Paz, la Libertad, el Derecho y la Justicia.

Las secciones habituales, sin que quepa destacar ninguna noticia, la siguiente entrega de los Estatutos del Colegio de Procuradores y ocho notas variadas completan el número catorce.

#### NÚMERO QUINCE.

José García Fernández repite en la Sección Doctrinal con '*Unas palabras sobre los actos de conciliación*'. Antonio Beltrán Morente firma un artículo llamado '*Literatura jurídico-notarial*'. En Bibliografía Jurídica se da cuenta de la publicación del tomo tercero de '*El código civil y la Jurisprudencia*' de Díaz Guijarro. El procurador Enrique Cano Fernández escribe sobre su profesión, la absoluta necesidad de dicha función y de su labor profesional con crítica hacia posturas contra la existencia misma del procurador, problemática también debatida en aquella época.

Las tradicionales secciones, entrada de pleitos, turno de causas, concursos y oposiciones, cinco noticias y un pésame a la familia del abogado José Robles Pozo, recientemente fallecido, completan el contenido de **La Tribuna Forense** número quince.

#### NÚMERO DIECISEIS.

Fechada a veinte de abril de 1901, la segunda parte de la '*Literatura jurídico-notarial*' de Antonio Beltrán Morente, notario de Adra, inicia este número. Gonzalo Mata y Ávila contesta a dos consultas en materia civil y luego comenta una sentencia de la Audiencia Territorial, de asunto procedimental, continuando con otra entrega de los Estatutos de los procuradores y los habituales apartados de concursos y oposiciones, turnos y sección de noticias. En Bibliografía Jurídica se citan los títulos de varias obras y sus autores, en nuestro idioma y también en italiano, inglés y francés, no procediendo destacar ningún particular.

NÚMERO DIECISIETE.

Seguimos con la tercera parte de la '*Literatura jurídico-notarial*', de Antonio Beltrán Morente, siguiendo con la '*Ineficacia de la dote obligatoria*', de nuestro Gonzalo Mata y Ávila, en el inicio de la revista. Los turnos de causas, los asuntos de juzgados y entrada de pleitos siguen a continuación, con otra entrega de los Estatutos del Colegio de Procuradores. Movimiento de Personal se llama la sección que le sigue, tratando de nombramientos y traslados de jueces y magistrados, registradores y notarios. Los títulos y sus autores de dos obras en Bibliografía Jurídica, '*Prontuario de Sociología*' de G. Palante y '*Práctica Notarial*', de Juan Cama y Cirés, y con nueve apuntes en la Sección de Noticias se acaba el presente ejemplar.

NÚMERO DIECIOCHO.

**La Tribuna Forense** comienza, en su Sección Doctrinal, con la primera parte del artículo denominado '*De las órdenes religiosas*' que firma el conocido Antonio Serra y Morant, con los siguientes apartados: Su consideración ante el derecho canónico, civil y político, y Controversias y cuestiones de actualidad. El texto constituye un panegírico en defensa de dichas instituciones.

En la Sección Notarial refiere el editor que se debate en dichos profesionales un problema, defendiendo unos la implantación de una demarcación única para cada notaría, determinándose la competencia del notario por el domicilio de los otorgantes, frente a aquellos que defienden el sistema actual, es decir, la libertad en los otorgantes para elegir fedatario. Reservándose su opinión, transcribe el escrito remitido al Ministro de Gracia y Justicia por notarios defensores de la primera tesis.

El Licenciado Verdades vuelve a la carga en '*Tipos de toga y tipos de curia*', con el título '*El picapleitos*'. Dice:

*«No suelta la chistera, aunque va sucio y casi andrajoso. No vive, sino que bulle, corre, busca, molesta, husmea; son abogados del tanto por ciento. Su ocupación primera es leer en los periódicos los sucesos del día, visitar en la prisión antes que nadie a los protagonistas de los delitos que se cometen y ofrecerles humildemente sus servicios por cantidades insignificantes. Son la polilla de la toga, el orín que la corrompe, el granuja que la prostituye. Son el mosquito jurídico que molesta, un cínife impertinente e insoportable que hay que deshacerse de él».*

La entrada de pleitos en Audiencia y Juzgados, vacantes y Movimiento de Personal con nueve Noticias así como la última entrega de los Estatutos de los procuradores completan la revista.

#### NÚMERO DIECINUEVE.

La conclusión del estudio '*De las órdenes religiosas*', de Serra y Morant, inicia el número al que le sigue una circular del Fiscal del Tribunal Supremo en donde Juan Montilla, que la firma, realiza una serie de consideraciones, haciendo una llamada al orden constitucional vigente, y entre otros detalles, se expresa así:

*«Como regla general de conducta bastará que el Ministerio Fiscal no vea en el procesado y en su digno defensor adversarios a quienes hay que vencer. Al Ministerio Fiscal incumbe más alta misión: fuera de toda lucha de escuela y extraño a todo pugilato de amor propio, debe cuidarse sólo de hacer oír el lenguaje sereno de la razón y de la ley, que es contrario a todo linaje de odios y apasionamientos».*

Con noticias sobre notarías vacantes, movimiento de personal, entrada de pleitos y, en Bibliografía Jurídica, tres notas sobre los libros, '*La responsabilidad ante el parlamento*', de Don Miguel Jiménez Aquino, '*El Jurado en España*', de Don Víctor Navarro, y '*Las asociaciones obreras en España*', memoria premiada por el Ateneo, se complementa la revista que termina con la Sección de Noticias, con catorce informaciones variadas y sin una especial enjundia.

#### NÚMERO VEINTE.

El último número de la revista de la que tenemos constancia tiene fecha de treinta de mayo de 1901. El artículo doctrinal se denomina '*Las costas*' y lo suscribe un habitual columnista, José García Fernández. Seguidamente el notario de Adra, Antonio Beltrán Morente, otro habitual, escribe sobre '*El recurso contra las calificaciones de los registradores*', terminando la Sección con la conclusión de la Circular aludida del Fiscal del Tribunal Supremo.

Los turnos de causas, la entrada de pleitos en la Audiencia y el movimiento de personal, habituales informaciones de **La Tribuna Forense**, anteceden a la Sección de Noticias, con cinco sueltos, reseñando uno de ellos:

*«Han sido nombrados consultores del Excmo. Ayuntamiento de esta capital el ilustrado catedrático de esta Universidad y Decano de este Ilustre Colegio*

*de Abogados, Doctor Don José Martos de la Fuente, y el Sr. Don Antonio Díaz Domínguez, abogado del estado excedente y diputado de la Junta de este colegio. Nuestra enhorabuena a los dos y al Ayuntamiento por su acertada elección».*

.....

Hasta aquí **La Tribuna Forense**. Sin mayores profundidades, hay que entender que quedan reflejadas variadas cuestiones de la vida profesional y de la actividad de los abogados, y de su Colegio, en este inicio del siglo XX.

La gran diferencia existente entre los colegiados 'prestigiosos', los 'normales', por decirlo así, y los 'picapleitos' o 'abogados de malos pleitos', en terminología del Licenciado Verdades, es abismal y estos tres arquetipos de personajes conforman un mosaico que refleja la profesión, y, de camino, la sociedad en la que se vive.

El gran asunto del Monte Pío, que ya se recoge estatutariamente en 1726 y que, obvio es, viene de un tiempo muy anterior, igualmente refleja un gravísimo problema social, pero también de la abogacía. Mucho pobre, muchas viudas, demasiados huérfanos que atender, por necesidades económicas o de enfermedad. Nunca puede el abogado caer enfermo, siempre se ha dicho. Y el entierro, otro problema.

Por otro lado, quedan anotadas las vicisitudes de diversas profesiones jurídicas. Los movimientos de personal, las vacantes de notarías y registros, o en juzgados y tribunales, o las variadas noticias, nos muestran un día a día y una actividad profesional, de diversos operadores jurídicos, diríamos hoy, que podemos perfectamente reconocer y valorar en justa medida.

Los problemas 'jurídicos' quedan debidamente relacionados al analizar la Sección Doctrinal. Los artículos y estudios de los temas expuestos nos ofrecen un panorama de aspectos legales que preocupan y afectan, unos por novedosos, otros por discutibles. Pero todo eso no es nuevo.

En fin, todo ello es la Abogacía. Y **La Tribuna Forense** su primera revista oficial, que se sepa hasta el momento, del histórico Ilustre Colegio de Abogados de Granada.